



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 810
www.municipiodepaute.gob.ec

EL H. CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República, dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos, bajos los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 de artículo 264 de la Carta Magna, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso del suelo urbano y rural;

Que, el numeral 3 de artículo 264 de la Carta Magna, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece Planificar, Construir, y mantener la vialidad urbana.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de su habitantes;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tiene como facultad normativa para el pleno ejercicio de sus competencias y las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 54 ibidem, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

resoluciones; y, x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, es necesario contar con nomenclatura y señalética adecuada de avenidas, calles y la numeración que los identifiquen correctamente; a fin de que todas las personas, puedan conocer su ubicación y además contribuirá en que las diferentes unidades de auxilio inmediato, tales como: Bomberos, Policía Nacional, Comisión de Tránsito, Cruz Roja, y otras, lleguen oportunamente a los sitios donde se requieran;

Que, resulta de vital importancia la identificación señalización, ya que permite una rápida orientación a transeúntes locales, ciudadanos de localidades vecinas y turistas que lleguen a nuestra ciudad;

Que, en los últimos años la ciudad ha tenido un gran crecimiento demográfico, comercial, turístico y habitacional, acompañado de la construcción de una gran cantidad de viviendas en la zona urbana, pero que en muchos sectores se cuenta con una defectuosa señalización o directamente se carece de la misma;

Que, una adecuada señalización de las calles de nuestra ciudad favorecería al ordenamiento del tránsito, la educación vial, el fácil acceso a distintos puntos de la ciudad, y produciría un mejoramiento del aspecto social, turístico y urbano;

Que, es deber del GAD Municipal del Cantón Paute dotar a la ciudadanía de un Plan de Identificación del Sistema Vial Urbano ordenado que permita la ubicación inmediata de cualquier predio de uso público y privado;

Que, todas las vías públicas deben ir rotuladas es decir deberán estar identificadas, para ello se colocará una placa con las características que señale para cada caso el GAD Municipal del Cantón Paute.

En uso de las facultades legislativas contenidas en el artículo 240 y las competencias exclusivas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7, 55, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón

Teléf.: 2250 310

www.munidpiodepaute.gob.ec

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE DENOMINACIÓN CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍAS, CALLES, AVENIDAS, BARRIOS Y PARQUES DEL CANTÓN PAUTE.

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza es regular la nominación, rotulación y la modificación en su caso, de las denominaciones de las vías y calles públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación dentro del Cantón Paute y sus Parroquias.

Artículo 3.-Competencia.- Es facultad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, hacer cumplir la presente Ordenanza mediante las diferentes Direcciones.

Artículo 4.- Denominación, codificación e identificación.- vías, calles, avenidas, barrios y parques del Cantón Paute.

- La avenida principal de acceso al cantón Paute, desde el puente Europa hasta el Puente de Chicty, llevará por nombre: Avenida interoceánica.
- La vía ubicada a la margen izquierda del río Paute, desde su inicio en el barrio Zhumir, desde la calle Camilo Ponce Enriquez, hasta su intersección con la Avenida interoceánica, detrás de la ciudadela Don Bosco, llevará por nombre Avenida Luis Enrique Vásquez.
- La vía que se encuentra a la margen izquierda de la quebrada de Zhumir, desde su inicio en la avenida interoceánica hasta su intersección con la vía a Huacas, llevará por nombre Leónidas Plaza.
- La calle perpendicular a la Leónidas Plaza, que inicia en la Avenida Interoceánica y a la altura de una cuadra hace un giro hacia el sur, llevará por nombre José Joaquín de Olmedo.
- La vía paralela a la José Joaquín de Olmedo, que inicia en la Avenida Interoceánica hasta su intersección con la Vía a Huacas, llevará por nombre Galo Plaza Lazo.
- La vía que se encuentra entre la Galo Plaza y la Isidro Ayora con dirección al río Paute, desde la Avenida interoceánica hasta la capilla del barrio, hasta la intersección con la Juan Montalvo, se denominará calle Eugenio Espejo.
- La vía paralela a la Galo Plaza Lazo, desde su inicio en la Avenida Interoceánica hasta su intersección en la vía a Huacas, llevará por nombre: calle Isidro Ayora.
- La vía paralela a la calle Isidro Ayora, desde su inicio en la Avenida Interoceánica hasta su intersección en la vía a Huacas, llevará por nombre: Carlos Julio Arosemena.



- La calle que inicia en la Avenida Luis Enrique Vásquez, atraviesa la avenida interoceánica, hasta su intersección con la vía a Huacas, llevará por nombre Camilo Ponce Enriquez.
- La Calle paralela a la Camilo Ponce Enriquez, que inicia en la Avenida Luis Enrique Vásquez hasta la Hurtado de Mendoza, Ordoñez Lazo, Remigio Crespo, hasta su intersección en la Avenida Interoceánica, llevará por nombre Benjamín Carrión.
- La vía paralela a la Camilo Ponce, desde su intersección entre la Avenida interoceánica y la vía a Huacas, en dos cuadras, llevará por nombre Francisco Pizarro.
- La calle paralela a la Avenida Luis Enrique Vásquez desde la Camilo Ponce hasta la Benjamín Carrión se llamará Hurtado de Mendoza.
- Paralela ha Hurtado de Mendoza desde la Camilo Ponce a las Benjamín Carrión, llevará por nombre Ordoñez Lazo.
- La Vía Paralela a la Ordoñez Lazo, entre la Camilo Ponce y la Benjamín Carrión, se denominará Remigio Crespo Toral
- La vía paralela a la Remigio Crespo Toral y a la Av. Interoceánica, desde la Camilo Ponce hasta la Benjamín Carrión, llevará por nombre Francisco de Orellana.
- La calle paralela a la Avenida Interoceánica, la misma que intersección con la Eugenio Espejo y pasa junto a la cancha Municipal, se denominará calle Juan Montalvo.
- La vía que inicia en la Francisco Pizarro y se dirige hacia la comunidad de Huacas, se denominará Vía a Huacas
- La vía paralela a la calle Leónidas Plaza que inicia en la Vía a Huacas, atraviesa la calle Manuela Sáenz con dirección a la Quebrada de Zhumir, se denominará Vicente Ramón Roca
- La calle que inicia en la Leónidas Plaza, atraviesa la Vicente Ramón Roca y hace una inclinación hacia el norte para terminar en calle de retorno, llevará por nombre Manuela Sáenz.
- A la altura del parque los fresnos, la calle que inicia desde la Avenida Luis E. Vásquez con dirección hacia la Avenida Interoceánica, hasta su intersección con la Juan Pablo Segundo, se llamará calle de los Migrantes.
- La calle paralela a los migrantes, que inicia en la Avenida Interoceánica hasta su intersección con la calle de los migrantes, se denominará Juan Pablo Segundo.
- La vía paralela a la calle de los migrantes, desde la Luis E. Vásquez hasta su intersección con la Avenida Interoceánica, se denominará como los cañaverales.
- La vía paralela a los Cañaverales, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta terminar en un redondel de retorno, en tres cuadras, llevará por nombre calle Bulán.
- La vía paralela a la calle Bulán, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta terminar en un redondel de retorno, en tres cuadras, llevará por nombre calle Chicán.
- La vía paralela a la calle Chicán, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez hasta la calle Dug Dug, en dos cuadras, se denominará calle Guarainag.



- La vía que se encuentra a la margen derecha a la quebrada de Pirincay, desde la Avenida Luis E. Vásquez, atraviesa la Av. Interoceánica hasta la ciudadela las Praderas, se denominará calle Tomebamba.
- La Vía paralela a la calle Tomebamba desde su inicio en la Av. Interoceánica, siguiendo por la margen izquierda de la quebrada Pirincay hasta la Comunidad de Pirincay Alto, llevará por nombre La Josefina.
- La vía paralela a la calle Tomebamba, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez, hasta la Av. Interoceánica, llevará por nombre Avenida Pichincha.
- La calle paralela a la Av. Pichincha, desde la Avenida Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica, se denominará calle Azuay.
- La calle paralela a la calle Azuay, desde la Avenida Luis E. Vásquez hasta su intersección con la calle Guayas, en una cuadra, se denominará calle Morona Santiago.
- La calle paralela a la Azuay, que inicia en la Esmeraldas con dirección a la Av. Interoceánica quien luego hace un giro hacia el norte y termina en una calle de retorno, llevará por nombre calle Cotopaxi.
- La vía paralela a la calle Morona Santiago y calle Cotopaxi, desde su inicio en Avenida Luis E. Vásquez hasta la calle El Oro, llevará por nombre Calle Loja.
- La calle paralela a la Loja, que se encuentra a un costado de la Ciudadela 11 de Febrero, que inicia en la Avenida Luis E. Vásquez y finaliza en la intersección con la Av. Interoceánica, en cinco cuadras, llevará por nombre calle Eloy Alfaro.
- La vía paralela a la calle Eloy Alfaro, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica en seis cuadras, se denominará Calle Jaime Roldos Aguilera.
- La vía paralela a la Jaime Roldos Aguilera, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica se llamará calle Velasco Ibarra.
- La vía paralela a la calle Velasco Ibarra, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica se llamará calle Luis Cordero.
- La calle paralela a la Luis Cordero, desde su inicio en la Avenida Luis E. Vásquez hasta la calle Luntur, en tres cuadras, se denominará Gonzalo Vázquez.
- La vía paralela a la Luis Cordero, que inicia en una calle de retorno con dirección a la Av. Interoceánica, luego hace un giro hasta su intersección con la calle Luis Cordero, se denominará Juan José Flores.
- La calle paralela a la Juan José Flores, que inicia en la Luntur hasta su intersección con la Av. Interoceánica en dos cuadras se llamará Vicente Rocafuerte.
- La calle paralela a la Gonzalo Vázquez a la margen derecha del canal de riego, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta su intersección con la calle Luntur, llevará por nombre Carlos Antonio Rivera.
- La calle que inicia en la Luntur y luego gira hacia la León Febres Cordero hasta una calle con retorno, se denomina Manuel Aguilar Calderón.



- La vía paralela a la Carlos Antonio Rivera y canal de riego, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica en seis cuadras, por terrenos de la Sra. Luz Peralta Zeas, llevará por nombre León Febres Cordero.
- La vía paralela a la León Febres Cordero, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta la Av. Interoceánica a la altura de la Gasolinera del Sr. Alvear, llevará por nombre Avenida de los Alcaldes.
- La vía paralela a la Avenida de los Alcaldes, desde la intersección de la calle Luntur hasta la Av. Interoceánica, llevará por nombre Ignacio Muñoz Bernaza.
- La calle paralela a la Ignacio Muñoz Bernaza, que inicia en la calle Luntur y luego da un giro hacia el sur hasta su intersección con la Muñoz Bernaza, llevará por nombre Emilio Estrada.
- La calle paralela a la Emilio Estrada, que inicia en la Av. Luis E. Vásquez, que atraviesa la Luntur, hace un giro hacia el norte hasta su intersección con la avenida Interoceánica, en cinco cuadras, llevará por nombre calle Los Olivos.
- La vía paralela a la calle Los Olivos, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez, atraviesa la Luntur, hasta la calle Los Olivos, en tres cuadras, se denominará Sergio Agustín Palacios.
- Paralela a la Sergio Agustín Palacios, en dos cuadras, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez, atraviesa la Florencia Astudillo hasta su terminación, llevará por nombre Juan Ignacio Borrero.
- La calle paralela a la Juan Ignacio Borrero, desde la Francisco Gonzales hasta la José Antonio Aguilar, se denominará calle Rómulo Nieto y Nieto.
- La calle paralela a la Juan Ignacio Borrero, desde la Av. Luis E. Vásquez hasta la Francisco González en una cuadra, se denominará Cnel. Ismael Ortiz Jara.
- La calle que se encuentra a la entrada al centro poblado de Paute, en el barrio Pancalle, desde la Abdón Calderón hasta la Av. Luis E. Vásquez se mantiene como Antonio Tapia.
- La vía paralela a la Antonio Tapia, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta la Nicolás Vásquez en dos cuadras, llevará por nombre Calle Luz Matilde Torres.
- La calle que se encuentra a la margen derecha del río Cutilcay, desde la Av. Luis E. Vásquez hasta la intersección con la Av. Interoceánica a la altura de la Unidad Educativa 26 de Febrero, se llamará India Pau.
- La calle paralela a la India Pau, que se encuentra a la margen izquierda del río Cutilcay, desde su inicio en la Av. Luis E. Vásquez hasta la intersección con la Av. Siglo XX, se llamará calle Huayna Capac.
- Paralela a la calle Huayna Capac desde la Mariscal Sucre hasta la calle Luntur, se mantiene el nombre de Ramón Borrero.
- La vía paralela a la Ramón Borrero y Huayna Capac desde la tres de noviembre hasta la Abdón Calderón, se mantiene como Ignacio Calderón.
- La calle paralela a la Ignacio Calderón, desde su inicio en la Av. Interoceánica, hasta su terminación en el Estadio Eduardo Crespo Malo, llevará por nombre Avenida Siglo XX.
- La vía que inicia en la intersección de la Av. Interoceánica y Av. Siglo XX con dirección a la Parroquia Bulán, hasta la Quebrada de Cachiayacu, se denominará Vía de las Frutas.



- La Calle que inicia en la Vía Interoceánica a la altura del Colegio 26 de Febrero dirigiéndose al Hospital Cantonal y al Cementerio Municipal hasta su culminación se denominará Cornelio Mosquera.
- La Calle que Inicia en la Cornelio Mosquera frente al Hospital Cantonal, hasta su intersección con la Vía Interoceánica llevará por nombre Pedro José Larriva.
- La calle que se encuentra al costado del estadio Eduardo Crespo Malo, desde su inicio en la Huayna Capac hasta la Nicolás Vásquez, se denominará calle Del Estadio.
- La calle paralela a la Siglo XX, desde su inicio en la Av. Interoceánica hasta su intersección con la calle Nicolás Vásquez, se mantiene el nombre de Simón Bolívar.
- La calle de una cuadra que inicia en la Av. Luis E. Vásquez hasta la Cesar Hermida Piedra, llevará por nombre Carlos Palacios.
- La calle paralela a la Simón Bolívar, que inicia en la calle 24 de mayo hasta su intersección con la Av. Luis E. Vásquez, se mantiene como García Moreno.
- La calle paralela a la García Moreno, desde su inicio en la calle Miguel Barzallo hasta su intersección con la Av. Luis E. Vásquez, se mantiene como Daniel Palacios Izquierdo.
- La calle de una cuadra paralela a la Daniel Palacios que se encuentra entre la Mariscal Sucre y la Abdón Calderón a un costado del mercado San José, llevará por nombre Bahía San José.
- La calle paralela a la Daniel Palacios que inicia en la Mariscal Sucre hasta su intersección en la avenida Luis E. Vásquez junto al terminal terrestre, se mantiene el nombre de José Víctor Izquierdo.
- La calle paralela a la José Víctor Izquierdo que inicia en la Av. Interoceánica hasta la Luntur, en una cuadra se denominará Francisco Alvarado Cobos.
- La calle que inicia en la José Víctor Izquierdo en la Ciudadela Don Bosco hasta su intersección con la Nicanor Vélez, se denominará Antonio Muñoz.
- La calle que inicia en la José Víctor Izquierdo a la altura del terminal terrestre da una vuelta para salir a la misma vía, se denominará Mario Medina.
- La calle paralela a la Antonio Muñoz desde la Cornelio Vintimilla hasta la Miguel Machado, en una cuadra se denominará Flavio Jerves.
- La calle paralela a la Flavio Jerves que inicia en la Cornelio Vintimilla hasta su intersección con la José Vicente Fajardo, en dos cuadras llevará por nombre Cesar Rigoberto Vásquez.
- La calle que inicia en la Av. Interoceánica atraviesa la Nicolás Vásquez hasta su intersección con la José Vicente Fajardo se le nomina como Daniel Encalada.
- La calle que se encuentra a un costado del terminal terrestre entre la José Víctor izquierdo y la Av. Luis Enrique Vásquez, se denomina como calle Leopoldo Avilés Ordoñez.
- La calle paralela a la Leopoldo Avilés entre la José Víctor Izquierdo y Av. Luis E. Vásquez en tres cuadras dentro de la ciudadela Don Bosco, se denominará Cornelio Vintimilla.
- La calle paralela a la Cornelio Vintimilla que se encuentra entre la Antonio Muñoz y la Cesar Rigoberto Vásquez en dos cuadras, se llamará Miguel Machado.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

- La calle paralela a la Miguel Machado que inicia en la José Víctor izquierdo hasta su intersección con la Cesar Rigoberto Vásquez, llevará por nombre Nicanor Vélez.
- La calle paralela a la Nicanor Vélez desde su inicio en la Rigoberto Vásquez, intersección con la Daniel Encalada hasta su terminación en el redondel de retorno, llevará por nombre José Vicente Fajardo.
- La calle paralela a la Av. Luis Enrique Vásquez que inicia en la José Víctor Izquierdo hasta su circunvalación con el estadio Eduardo Crespo Malo y la intersección con la Av. Luis Enrique Vásquez, llevará por nombre Cesar Hermida Piedra.
- La calle que inicia en la Daniel Encalada en la ciudadela Don Bosco hasta su intersección con la calle Luntur, se mantiene como Nicolás Vásquez.
- La calle paralela a la Nicolás Vásquez que inicia en la intersección de la Av. Interoceánica hasta la calle Eloy Alfaro, se mantiene como Luntur.
- La calle que inicia a la entrada de Paute en el barrio Pancalle desde la Av. Interoceánica hasta su intersección nuevamente con la Av. Interoceánica, se mantiene como calle Abdón Calderón.
- La calle paralela a la Abdón Calderón que inicia en la intersección de la Av. Interoceánica y José Víctor Izquierdo, pasa por el pie de la iglesia matriz de Paute hasta nuevamente su intersección con la Av. Interoceánica, se mantiene como Mariscal Sucre.
- La calle paralela a la Mariscal Sucre desde la Av. Interoceánica hasta la Av. Siglo XX, se mantiene como José Miguel Barsallo.
- La calle paralela a la José Miguel Barsallo que inicia en la García Moreno junto al mercado 26 de Febrero hasta su intersección con la Av. Interoceánica se mantiene como Rodríguez Parra.
- La calle de retorno que se encuentra al costado del mercado 26 de Febrero inicia en la García Moreno, se denomina como calle Del Agricultor.
- El tramo de calle que se encuentra entre el mercado 26 de Febrero y la Av. Interoceánica se mantiene como Rodríguez Parra.
- La calle paralela a la Rodríguez Parra que inicia en la Av. Interoceánica hasta su intersección con la calle Guillermo Ortega, se mantiene como Julio María Matovelle.
- La calle paralela a la Julio María Matovelle desde su inicio en la escuela Isidro Ayora hasta su intersección en la Av. Interoceánica, se mantiene como 3 de Noviembre.
- La de retorno que inicia en la India Pau con dirección a la Av. Interoceánica llevará por nombre Hortensia Mata.
- La calle paralela a la 3 de noviembre desde la Huayna Capac hasta la Av. Interoceánica, se mantiene como calle 24 de Mayo.
- La vía que inicia en la intersección en la Av. Interoceánica y 24 de Mayo y conduce hasta el barrio el Centenario, llevará por nombre Guillermo Ortega Alcozer.
- La vía que inicia en la intersección de la Av. Interoceánica y Julio María Matovelle, da un giro al este y regresa nuevamente a la Av. Interoceánica, llevará por nombre calle "26 de Febrero".



- La vía que conduce desde la Guillermo Ortega en el sector del mirador de Paute hacia los tanques de agua potable, tendrá por nombre calle 9 de Octubre.
- La carretera que inicia en la intersección de la Guillermo Ortega y 9 de Octubre se denominará Vía a Tejar.
- La calle paralela a la Av. Luis E. Vásquez que inicia en la India Pau con dirección a la Calle Luz Matilde Torres, incluyendo la calle con retorno que le cruza, llevará por nombre Alfonso Sánchez Alvear.
- La calle con retorno paralela a la Alfonso Sánchez Alvear y Nicolás Vásquez que inicia en la India Pau, llevará por nombre Benjamín Bermeo Polo.
- La calle paralela a la Luis E. Vásquez que inicia en la Rómulo Nieto hasta la Calle Luz Matilde Torres, llevará por nombre Francisco González.
- La calle que inicia en la Av. Luis E. Vásquez, cruza la calle los Olivos, Sergio Agustín Palacios hasta su intersección con la Rómulo Nieto llevará por nombre Florencia Astudillo.
- La calle paralela a la Francisco González que inicia en la Rómulo Nieto hasta la Antonio Tapia, llevará por nombre Luis Torres Palacios.
- La calle paralela a la Luis Torres Palacios y Nicolás Vásquez que inicia en la Rómulo Nieto hasta la Antonio Tapia, se denominará José Antonio Aguilar.
- La vía que circunvala al espacio verde municipal que inicia y termina en la Avenida de los Alcaldes, llevará por nombre Vicente González Cordero.
- La calle paralela a la Av. Luis E. Vásquez que inicia en la Carlos Rivera junto al canal de riego cruza la León Febres Cordero hasta la calle Luntur, se denominará José Félix Monsalve.
- La calle paralela a la José Félix Monsalve y Luntur que inicia en la Carlos Rivera hasta la León Febres Cordero, se denominará Ricardo Márquez Tapia.
- La calle paralela a la Luntur desde la Manuel Aguilar, cruza la León Febres Cordero hasta la calle de retorno, llevará por nombre Rafael Jerves V..
- La calle de retorno paralela a la Av. Luis E. Vásquez que inicia en la Gonzalo Vázquez, se denominará Vicente Lucio Salazar.
- La calle que inicia en la Av. Luis E. Vásquez hasta su intersección con Jaime Roldos Aguilera, llevará por nombre Hugo León Palacios.
- La calle paralela a la Hugo León Palacios desde la Eloy Alfaro hasta la Gonzalo Vázquez, se denominará Gil Ramírez Dávalos.
- La calle paralela a la Gil Ramírez Dávalos que pasa junto a la Unidad Educativa Ciudad de Paute desde la Eloy Alfaro hasta la Carlos Antonio Rivera, se denominará Sixto Durán Ballén.
- La calle paralela a la Luntur desde la Eloy Alfaro hasta la Luis Cordero Crespo, se llamará "Juan León Mera".
- La calle paralela a la Av. Interoceánica que inicia en la intersección de la Velasco Ibarra y Av. Interoceánica hasta la intersección con la Gonzalo Cobos en dos cuadras, llevará por nombre Rogelio Ortega Alcozer.



- La calle que inicia en la intersección de la Av. Interoceánica y Rogelio Ortega Alcozer, cruza la Alejandro Ordoñez hasta la calle de retorno, llevará por nombre Gonzalo Cobos.
- La calle que inicia en la Gonzalo Cobos y hace un giro a la calle de retorno, se denominará José Alvear González.
- La calle que inicia en la Rogelio Ortega Alcozer hasta su intersección con la Gonzalo Cobos, se denominará Alejandro Ordoñez.
- La calle paralela a la Av. Luis E. Vásquez que inicia en la Azuay hasta la calle Loja, se denominará Guayas.
- La vía paralela a la calle Guayas se denominará calle Esmeraldas.
- La vía paralela a la Esmeraldas que se encuentra entre la Cotopaxi y la Loja hasta la calle de retorno, se denominará el Oro.
- La calle de retorno paralela a la vía Interoceánica que inicia en la calle Azuay se denominará Pastaza.
- La calle paralela a la Luis E. Vásquez que se encuentra entre la calle Bulán y Tomebamba, se denominará El Cabo.
- La vía paralela a la calle el Cabo entre Bulán y Tomebamba, se denominará calle Dug- Dug.

NOMINACIÓN DE PARQUES

- El parque central, junto a la iglesia se mantiene con el nombre: "Parque Fray Vicente Solano".
- El parque que se encuentra en la Av. Huayna Capac, Luntur, Nicolás Vásquez junto al Coliseo Luis Pesantez, se le mantiene como "Parque Infantil".
- El parque que se encuentra junto al terminal terrestre en el sector de Yumacay, llevará por nombre "Parque Los Cañaverales".
- El parque que se encuentra desde el terminal terrestre a la altura del puente colgante, hasta la calle Antonio Tapia llevará por nombre "Parque la Orilla".
- El parque que se encuentra ubicado entre la calle Carlos Antonio Rivera y la quebrada de Pirincay, llevará por nombre "Los Alamos".
- El parque que se encuentra ubicado ente la quebrada de Pirincay hasta la calle Juan Pablo II llevará por nombre "Los Fresnos".
- El parque que se encuentra a la margen izquierda del Río Paute en el barrio Zhumir, llevará por nombre "Parque de las Cucardas".
- El espacio Verde que se encuentra ubicado entre la calle Rogelio Ortega Alcozer y la Av. Interoceánica se le denominará Parque España.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

BARRIOS DEL CANTÓN

LUNTUR

Comprenderá el sector que se encuentra ubicado entre las siguientes calles: Toda la calle García Moreno, desde la esquina formada con la Rodríguez Parra, hasta su unión con la Avenida Luis E. Vásquez. Desde la esquina de la García Moreno y Rodríguez Parra, atraviesa el mercado 26 de Febrero con dirección al Centenario, hasta la Vía Interoceánica, dirigiéndose por ésta hasta la calle Luntur, y desde esta esquina, hasta la José Víctor Izquierdo.

CENTRO

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: La García Moreno, desde la esquina formada con la Rodríguez Parra con dirección al Río Paute hasta la Avenida Luis E. Vásquez; Por la Luis E. Vásquez hasta la calle Huayna-Cápac, (marginal izquierda al Río Cutilcay), hasta su unión con la Rodríguez Parra.

CALVARIO

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: Toda la Rodríguez Parra, desde su nacimiento en la Vía Interoceánica en el barrio Pancalle hasta su unión con la misma vía en el barrio Luntur, atravesando el mercado 26 de febrero. Con toda el área que queda dentro de esta calle y la Vía interoceánica que circunvala en su parte posterior la Escuela y Colegio 26 de febrero, incluido la calle Pedro José Larriva que pasa al pie del Cementerio y el Hospital Cantonal. En este Barrio se incluye las Viviendas que se encuentran en el Sector de Virgenpamba.

PANCALLE

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra ubicado entre las siguientes calles: la Calle India Pau desde la Rodríguez Parra hasta la Nicolás Vásquez, de ésta hasta la Luntur, por ésta hasta la Sergio Agustín Palacios, de ésta hasta la unión con la Calle Los Olivos, y de ésta hasta su intersección con la vía Interoceánica y por la Vía Interoceánica hasta la Rodríguez Parra.

CIUDADELA DON BOSCO

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra dentro de las siguientes calles: La Nicolás Vásquez desde su nacimiento en la calle Daniel Encalada hasta la esquina formada con la José Víctor Izquierdo, baja la José Víctor Izquierdo hasta su unión con la Avenida Luis E. Vásquez,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón

Teléf.: 2250 310

www.municipiodepaute.gob.ec

continúa por la Luis E. Vásquez hasta su terminación en la Vías Interoceánica y su unión con la Daniel Encalada

LA PLAYA

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra ubicado entre las calles: Inicia en la Av. Luis E. Vásquez por la Sergio A. Palacios hasta los Olivos y su intersección en la Av. Interoceánica, por la Av. Interoceánica hasta la Luis Cordero, por la Luis Cordero hasta la Av. Luis E. Vásquez por ésta hasta su intersección con la Sergio Agustín Palacios.

LAS PEÑAS

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: De la Calle Luis Cordero, desde la intersección de la Av. Luis Enrique Vásquez hasta la unión con la Av. Interoceánica, por la Av. Interoceánica hasta la Eloy Alfaro, por la Eloy Alfaro hasta la intersección con la Av. Luis E. Vásquez y por ésta hasta su unión con la Luis Cordero.

Pertenece a este Barrio los Ciudadanos que residen en las calles: Rogelio Ortega Alcozer, Gonzalo Cobos, Alejandro Ordoñez y José Alvear.

LOS SAUCES

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: En la Calle India Pau desde la Nicolás Vásquez hasta la Av. Luis Enrique Vásquez, siguiendo por la Av. Luis E. Vásquez hasta la Sergio A. Palacios, por ésta hasta la calle Luntur, y por la Luntur hasta su unión nuevamente con la Nicolás Vásquez.

EL CENTENARIO

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: El Sector ubicado al costado de la Vía Interoceánica, iniciando en la calle Guillermo Ortega hasta el Mirador en la intersección de la 9 de Octubre y la vía al Tejar. Incluidas las calles 26 de Febrero, los Claveles, Los Lirios, Las Cucardas, se denominará Barrio El Centenario.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

CACHYACU

Comprenderá el sector de la ciudad que se encuentra entre las siguientes calles: Intersección de la Av. Interoceánica y Vía de las Frutas hasta la Curva junto a la Casa Comunal del Barrio, por la parte baja con el margen derecho del Río Paute, incluyendo la vía que conduce a los Tanques de Agua Potable.

11 DE FEBRERO

Las Viviendas que se encuentran dentro del Sector comprendido por las siguientes calles: Eloy Alfaro Delgado, la Avenida Pichincha, Avenida Luis E. Vásquez y la Vía Interoceánica.

PIRINCAY

El Espacio Comprendido desde la Calle Tomebamba y la Av. Interoceánica con dirección al Barrio Zhumir hasta el Canal de riego que viene desde la parte alta atraviesa la Av. Interoceánica, Av. Luis E. Vásquez y desemboca en el río Paute, siguiendo por la Av. Luis e. Vásquez hasta su unión nuevamente con la Calle Tomebamba.

ZHUMIR

Desde el Canal de Riego que inicia en la Av. Interoceánica y termina en la Av. Luis E. Vásquez, todo el poblado hasta la Intersección de la Av. Interoceánica y la vía a San Cristóbal. Del Centro Poblado hasta el Sector el Tablón se denominará Barrio Zhumir.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) Las Direcciones Municipales de Planificación, Turismo, Gobierno y administración vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Reforma Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERO.- DEROGATORIA: Quedan derogadas todas las Ordenanzas anteriores y las disposiciones que se opongan a las normas que constan en la presente Reforma a la Ordenanza

SEGUNDO.- VIGENCIA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal y será publicada en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.municipiodepaute.gob.ec

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, a los 22 días del mes de Septiembre del año de 2017.

Dr. Helioth Trellés Méndez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PAUTE.



Abg. Priscila Alba C.
SECRETARIA (E) DEL CONCEJO
CANTONAL DE PAUTE.



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, **CERTIFICA** que "LA REFORMA A LA ORDENANZA DE DENOMINACIÓN CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍAS, CALLES, AVENIDAS, BARRIOS Y PARQUES DEL CANTÓN PAUTE"; fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, en sesiones extraordinarias N° 20 y 21 de fechas 21 y 22 de Septiembre del 2017 respectivamente, fecha está última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Paute, 22 de Septiembre de 2017.


Abg. Priscila Alba Contreras
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL



Paute, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete, a las 15h00.-
VISTOS: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito originales y copias de la presente Reforma a la Ordenanza ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.


Abg. Priscila Alba Contreras
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

Calle. Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón
Teléf.: 2250 310
www.munidpiodepaute.gob.ec

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE: a los veinte y dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las quince horas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto está **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DE DENOMINACIÓN CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍAS, CALLES, AVENIDAS, BARRIOS Y PARQUES DEL CANTÓN PAUTE"**; se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** la presente Reforma a la Ordenanza. **Cúmplase y Ejecútese.-**


Dr. Helieth Trelles Méndez
ALCALDE DE PAUTE



Proveyó y firmo la presente providencia que antecede el Doctor Helieth Trelles Méndez, Alcalde del Cantón Paute, en la fecha y hora antes indicada.



Abg. Priscila Alba Contreras
SECRETARIA (E) CONCEJO CANTONAL

